

RESOLUCIÓN 131-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) / 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** con Resolución 101-2024 de 21 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su artículo 1 resolvió nombrar al abogado Luis Oswaldo Ramón Moncayo, como Director Provincial del Pichincha en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular No. DP17-2024-0353-MC de 25 de junio de 2024, el doctor Luis Oswaldo Ramón Moncayo, presentó su renuncia ante el Presidente y Director General del Consejo de la Judicatura, al cargo de Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0851-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-733, ambos de 26 de junio de 2024, respecto a la *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUIS OSWALDO RAMÓN MONCAYO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2024-5018-M de 27 de junio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0851-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-733, ambos de 26 de junio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-0934-M, de 26 de junio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Oswaldo Ramón Moncayo, al cargo de Director Provincial de Pichincha en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. La presente renuncia se acepta sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se estén tramitando y que pudieren formularse en su contra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Resolución 152-2022 de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----